



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La carencia de medidas de seguridad en la curva de la Avenida Perito Moreno, sita en la Sección "F", Macizo 2; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que es una curva y contracurva cerrada y en pendiente;

Que ante la proximidad del invierno, representa un peligro constante, no solo para los conductores sino para los residentes de dicho sector, como así también para los transeuntes que circulan en la zona;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- COLOQUESE un guarda rail en la curva de la Avenida Perito Moreno, sita en la Sección "F", Macizo 2.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 804 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-04-91.-  
jan.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 804 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la instalación de un Guarda Rail en la curva de la Avenida Perito Moreno, sita en la Sección "F", Macizo 2.

Que ante la proximidad del invierno y debido a que es una curva y contracurva cerrada, en pendiente y representa un peligro constante, no solo para los conductores sino también para los residentes de dicho sector y transeúntes que circulen en la zona.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 804 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se solicita la instalación de un Guarda Rail en la curva de la Avenida Perito Moreno, sita en la Sección "F", Macizo 2.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 424 /91.-



ES COPIA FIEL

*Leopoldo Guerrero*  
LEOPOLDO GUERRERO  
SECR. S.O. y S.P

*Carlos Man. Medotti*  
CARLOS MAN. MEDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

*Julio Cesar Ovando*  
A/C Dirc. de Ases. General  
Municipalidad de Ushuaia